



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

sensible que no conteniendo ni haciendo
Cargos con el oficio parado á un^{ia} que la Alcazar
cila vinar que actualmente se venden á el
Publico pusiera motibaxla permiso, ó lizen-
cia de Dho. Gov. sí solo para que se vir-
viere civilizar la revolución, tomara y á lo
Cavalleros fieles excoctores, incumpli miento
por el notorio Perjuicio que resultara
á el comun. Enpermitir se vendieren los vinos
á mayor precio que los Puertos, sin haber
sido river el ánimo desta Ciudad. Introdu-
cirse en ninguna forma, en las facultades
desu^{ia} por cuia raroner fuere que para
Terriorar y enterar á Dho. Gov. de los vnceros

En este dho. salio
deter Ayuntamiento. El
dho. numero su de
cano por por revisar le
vraencia del dho.
lucio, y dho. rego la
vara de Justicia que
como tal precidia.
el Gov. dho. Juan tacon
mas antiguo res.
los que se allavan
quien contus el cau
sob. Polvorax

finer que esta Ciudad á tenerse para la expro-
vaca revolución, y hazerle prevente que
anto sobre ello á trataro con el dho. Gov. se
corteen dos Cavalleros con rirvarion que
paven á hablar á Dho. Gov. y rrami enore
corteaso tso á lo. reg. Juan Rovigue y dho.
tin de escano
da Ciudad dixo que hallansore noticiaron

